

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, **03 OCT 2016**

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado a la Cra. ANA MARIA ROBLES DNI N° 22033830 - ID: 1721;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

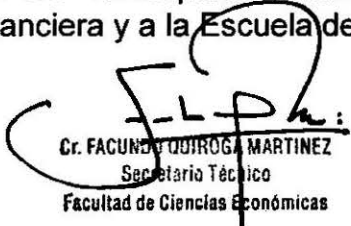
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Cra. ANA MARIA ROBLES, DNI N° 22033830, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 2 de noviembre de 2016 hasta el 3 de noviembre de 2016, desde el 9 de noviembre de 2016 hasta el 10 de noviembre de 2016, desde el 16 de noviembre de 2016 hasta el 17 de noviembre de 2016, el día 23 de noviembre de 2016 y desde el 30 de noviembre de 2016 hasta el 1 de diciembre de 2016 para el dictado de clases de la materia Fundamentos de la Contabilidad II de la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos diecinueve mil ochocientos noventa (\$19890,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, al Área Económica Financiera y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO,
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas